

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

EDICTO

Por Resolución de la Presidencia de 14 de julio de 2022 se acordó:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas por un importe total de 364.636,59 euros, conforme a detalle del Anexo a esta Resolución:

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días hábiles mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la ELA.

Puede consultarse el mismo en el Tablón de anuncios de la E.L.A., y sede electrónica <https://sede.torreccera.es> en los que se expone el texto íntegro y extracto del anexo de la Resolución mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del acuerdo adoptado,

Quince de julio de dos mil veintidós. EL PRESIDENTE, Francisco Javier Arcila Fajardo. Firmado. **Nº 86.951**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL APROVECHAMIENTO PRIVATIVO DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE LA CALLE COLÓN Y MERCADO DE ABASTOS DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL CARMEN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2239/2022 de fecha 12 de agosto se ha resuelto la aprobación del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de licitación para la concesión administrativa del aprovechamiento privativo de puestos en el mercado de abastos de la calle Colón y en el mercado de abastos de Nuestra Señora Virgen del Carmen mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

INFORMACIÓN Y CONVOCATORIA

Mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones que será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La licitación será igualmente objeto de publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil de Contratante, publicándose anuncio informativo del término de la presentación de proposiciones.

El anuncio con el pliego completo procede publicarlo en el citado Tablón de Anuncios y en el Portal web municipal www.aytotarifa.com, apartado PERFIL DE CONTRATANTE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 12/08/2022. El Alcalde-Presidente, Firmado por Francisco Ruiz Giraldez. El Secretario General, Firmado por Antonio Aragón Román. **Nº 90.776**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 3295, de 17 de agosto de 2022, han sido aprobadas las siguientes bases:

“Examinadas las Bases redactadas por la Delegación de Personal para la provisión en propiedad, a través del sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante de de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, que a continuación se detalla:

<<BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA, POR CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Subinspector de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el/los proceso/s selectivo/s los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- Estatuta mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, o en condiciones de obtenerlo en el plazo en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo podrá disponerse de dicho impreso, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: conil.sedelectronica.es (Información General-Catálogo de Trámites-Administración General: Recursos Humanos)

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse acompañadas del D.N.I. (que debe estar vigente) y los documentos acreditativos de los méritos alegados en original o por fotocopia compulsada, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 3.3 de esta Convocatoria.

4.2. LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y OPOSICIÓN: Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designando los miembros del Tribunal, e indicando el lugar, fecha y hora de los ejercicios de la fase de oposición. A la Resolución se le dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.